



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

OBJETIVO

Subir

Fomentar la investigación de frontera en la UGR posibilitando el establecimiento de nuevas líneas de investigación mediante la financiación de proyectos innovadores a cargo de jóvenes investigadores que hayan concluido brillantemente su etapa de especialización postdoctoral en áreas estratégicas.

CONDICIONES

Subir

Los proyectos de investigación tendrán una duración de un año y podrán ser prorrogados, previa evaluación de los resultados por la Comisión de Investigación, por un máximo de cinco años.

El presupuesto de los proyectos será, como máximo, de 34000€ anuales, que podrán incluir gastos de ejecución así como gastos de contratación del investigador principal, con una dotación mensual que será, como máximo, de 2010€, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria. Los gastos de cuota patronal e indemnización se añadirán a la retribución mencionada. En ningún caso el investigador principal podrá ser contratado por el proyecto por un periodo de tiempo que exceda los cinco años, contabilizando el tiempo que el investigador pudiera haber estado contratado previamente en la Universidad de Granada en el contexto de programas de incorporación de doctores al sistema español de ciencia y tecnología, como el programa Juan de la Cierva y programas equivalentes.

La fecha límite para el comienzo de los proyectos y la formalización de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente, y previa autorización de la Vicerrector de Investigación y Transferencia, ésta podrá retrasarse por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del proyecto, ni de los contratos asociados.

Los investigadores contratados en el marco de estos proyectos de investigación prestarán colaboraciones docentes hasta el máximo que para este tipo de contratos haya sido aprobado en el plan de ordenación docente para el año correspondiente. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá esta labor siempre que hayan sido incluidos en el plan de ordenación docente de su Departamento.

Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos proyectos será incompatible con la obtención de un contrato del Programa Ramón y Cajal. En este caso, el beneficiario estará obligado a la aceptación del contrato Ramón y Cajal, cesando automáticamente la financiación del proyecto.

El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la fecha de apertura de la convocatoria.

REQUISITOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Subir

A la fecha de inicio del proyecto, el investigador principal deberá acreditar una experiencia investigadora postdoctoral de al menos veinticuatro meses de duración en un centro de investigación distinto de aquél en el que realizó su Tesis Doctoral. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a cuatro meses.

En el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes, no deberán haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de la obtención del doctorado, entendida como la fecha de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral. En cualquier caso, cuando haya habido interrupción en la carrera investigadora por maternidad, se añadirán 18 meses por hijo nacido en dicho periodo.

Haber participado en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad inmediatamente anterior a esta convocatoria (resolución 13308 de 2 de diciembre de 2015. BOE de 7 de diciembre). A fecha de resolución de esta convocatoria, su solicitud en estos programas debe haber sido admitida y evaluada. En caso de que existiera un retraso considerable en la resolución de estos programas, la Comisión de Investigación podrá decidir no aplicar esta restricción.

No haber disfrutado anteriormente de un contrato Ramón y Cajal o de un contrato de incorporación de doctores del programa correspondiente del Plan Propio de Investigación de la UGR de convocatorias anteriores.

No haber disfrutado anteriormente, tras la realización de una estancia postdoctoral de al menos dos años en instituciones diferentes a la de obtención del doctorado, de un contrato Juan de la Cierva o cualquier otro contrato equivalente de incorporación de doctores al sistema español de ciencia y tecnología en Universidades o Instituciones distintas de la Universidad de Granada.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

El proceso de selección se realizará en dos etapas:

- Primera fase:

La Comisión de Investigación realizará una selección de los candidatos que pasarán a la segunda fase de acuerdo a la puntuación recibida en el Programa Ramón y Cajal. Se seleccionará un total de 40 solicitudes. Cada una de las cinco grandes áreas contará al menos con 5 candidatos seleccionados para la siguiente fase. Los criterios de distribución del resto de solicitudes entre las distintas ramas se harán públicos por la Comisión de Investigación.

- Segunda fase:

Los candidatos seleccionados deberán hacer llegar, dentro del plazo establecido, la memoria científica de sus proyectos de investigación, para su evaluación externa que se realizará, bien por la ANEP o, en su defecto, por expertos reconocidos en cada una de las áreas ANEP ajenos a la Universidad de Granada. Se valorará la calidad, novedad y relevancia del proyecto de investigación y la adecuación del curriculum del investigador principal a la propuesta presentada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

Nuevas solicitudes: La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en la cual se indicará la documentación necesaria, en formato electrónico. La solicitud se realizará en dos etapas:

1.-Etapas de selección inicial de candidatos En esta primera etapa, se deberán subir en formato electrónico a la aplicación telemática los siguientes documentos:

- Copia del DNI o pasaporte del solicitante
- Copia del título de doctor
- Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante, con indicación de la disponibilidad de medios para la ejecución del proyecto.
- Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal de la convocatoria inmediatamente anterior.
- Copia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en cuanto se reciba.
- Compromiso de concurrir al programa Ramón y Cajal en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.
- Certificación expedida por los centros en los que el investigador principal haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

2.-Etapas de evaluación externa de proyectos seleccionados Los candidatos seleccionados en la primera etapa deberán adjuntar a su solicitud telemática los siguientes documentos:

-Memoria técnica del proyecto de investigación, con un máximo de 5000 palabras que deberá incluir los siguientes apartados:

- Antecedentes y relevancia de la investigación propuesta.
- Hipótesis y objetivos, con indicación explícita de la innovación que éstos suponen con respecto a las líneas de investigación actualmente en curso en el Departamento al que se adscribirá el proyecto.
- Metodología.
- Debe exponerse el plan de trabajo para el proyecto completo, especificando actividades y objetivos a alcanzar en el primer año que susceptibles de evaluación para la renovación del proyecto.
- Personal implicado en el proyecto.
- Presupuesto. Deberá justificarse la disponibilidad de medios para la realización de las tareas propuestas.

Renovaciones: Para la renovación del proyecto será necesario remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a través de la aplicación telemática, una solicitud en formato electrónico, dos meses antes de la finalización del proyecto, en la que se deberá incluir:

-Memoria técnica del proyecto de investigación, con un máximo de 5000 palabras que deberá incluir los siguientes apartados:

- Antecedentes y relevancia de la investigación propuesta.
- Resultados y grado de consecución de los objetivos propuestos en la anualidad anterior.
- Hipótesis y objetivos para la nueva anualidad.
- Metodología.
- Plan de Trabajo. Se transcribirá el plan de trabajo inicial, especificando en su caso las modificaciones realizadas y detallando las actividades y objetivos a alcanzar en el período objeto de renovación, susceptibles de evaluación posterior.
- Personal implicado en el proyecto.
- Presupuesto. Deberá justificarse la disponibilidad de medios para la realización de las tareas propuestas.

-Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal de la convocatoria inmediatamente anterior.

-Copia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en cuanto se reciba.

-Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante, con indicación de la disponibilidad de medios para la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

- Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.
- Cumplir el plan de trabajo establecido en la memoria científica del proyecto presentado, desarrollando eficazmente las distintas etapas establecidas con dedicación exclusiva a dicha función, ajustándose a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.
- En el caso de contratación del Investigador Principal con cargo al proyecto, cumplir con las obligaciones establecidas en su contrato.
- Remitir al final del proyecto al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, así como una memoria económica de los gastos realizados. La evaluación de este informe, que deberá remitirse al menos un mes antes de la finalización de cada anualidad, se tendrá en cuenta en caso de solicitud de renovación del proyecto.
- Incluir al Plan Propio de la UGR en los agradecimientos de las publicaciones derivadas del proyecto.
- Presentar solicitud a las convocatorias del programa Ramón y Cajal que se realicen durante el periodo de vigencia de su proyecto y remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia copia de la solicitud y de los informes de evaluación.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>